

en completar su formación para ejercer actividades de gerencia, dirección y asesoramiento técnico en las citadas entidades asociativas (Agrupaciones de Productores Agrarios, Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación).

I. Solicitud de admisión

1. Los aspirantes deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anexo número 1, dirigida al Director general de la Producción Agraria. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7; en la Universidad Politécnica de Madrid, Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos; o en la forma prevista en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Con la solicitud se presentarán los documentos que acrediten los extremos a que se refieren los epígrafes II, III y IV del modelo de solicitud.

3. El plazo para presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que se indican en los números anteriores, será de veinte días naturales, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Selección de aspirantes

4. Para la selección de aspirantes se constituirá una Comisión de Admisión, integrada por dos representantes de la Dirección General de la Producción Agraria y dos representantes de la Universidad Politécnica de Madrid.

5. La Comisión de Admisión examinará las solicitudes presentadas y efectuará la selección de aspirantes, que se hará ponderando el expediente académico, la formación complementaria y/o experiencia profesional sobre la Empresa agraria.

6. El número de seleccionados para participar en cada curso no podrá sobrepasar de 30.

III. Régimen del curso

7. El curso dará comienzo el 2 de noviembre de 1983, en régimen continuado, y tendrá una duración de ciento cincuenta horas lectivas, debiendo estar finalizado antes del 31 de diciembre de 1983.

8. Las clases se desarrollarán en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

9. La falta, incluso justificada, a más del 10 por 100 de las clases o prácticas producirá la eliminación automática del curso.

10. El curso versará sobre las materias siguientes:

- Contabilidad.
- Producción y costes.
- Inversión y financiación.
- Dirección comercial.

11. Los asistentes al curso serán definitivamente calificados teniendo en cuenta el aprovechamiento con que hayan seguido las clases.

12. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a propuesta del Director general de la Producción Agraria, según el punto 14 de la Orden de 8 de septiembre de 1983, expedirá certificados acreditativos a los asistentes que hayan sido declarados aptos.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Director general de la Producción Agraria, Antonio Herrero Alcón.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

(Formato realizado: 210 X 297 mm.)

Reintegro

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido como aspirante al curso de formación y perfeccionamiento de gerentes de empresas asociativas agrarias de comercialización en común, convocado por Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha («Boletín Oficial del Estado»).

I. Datos personales

- Nombre y apellidos.
- Lugar de nacimiento.
- Fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Domicilio.
- Teléfono.

II. Datos académicos y culturales

- Títulos universitarios, de Escuelas Técnicas Superiores o de Grado Medio.

- Fechas y Centros en que se obtuvieron dichos títulos.
- Diplomas y estudios especializados.
- Fechas y Centros en que se obtuvieron los diplomas o se realizaron los estudios.
- Idiomas.
- Otros conocimientos.

III. Datos profesionales

- Puestos desempeñados y trabajos realizados en el campo de la producción, industrialización y comercialización agraria.
- Fechas durante las cuales se desempeñaron tales puestos y se realizaron los trabajos.
- Trabajos publicados sobre los temas a que hace referencia la letra a) de este apartado.
- Otros méritos profesionales.

IV. Datos especiales

- Si está ya contratado por alguna entidad asociativa de industrialización o comercialización en común de productores agrarios que sea Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación o Agrupación de Productores Agrarios, indíquese nombre de la Empresa, residencia y actividades.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26934

CORRECCION de erratas del Real Decreto 2088/1983, de 29 de junio, por el que se declaran de utilidad pública las obras necesarias y urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes precisos para la instalación de ayudas instrumentales en la cabecera 18 de la pista de vuelo en el aeropuerto de Santiago de Compostela.

Padecidos errores en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21594, en la segunda línea de la Exposición de Motivos, donde dice: «... la cabecera del aeropuerto de Santiago ...», debe decir: «... la cabecera 18 del aeropuerto de Santiago ...».

En la página 21594, en el artículo segundo, cuarta línea, donde dice: «... para la instalación de las ayudas ...»; debe decir: «... para la instalación de ayudas ...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

26935

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el XV Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

1. El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del diploma de Técnico Urbanista, y tiene por objeto completar la formación del Curso Básico de Urbanismo mediante la enseñanza aplicada de las disciplinas y técnicas que integran las áreas de conocimiento propias de la planificación y de la gestión urbanística.

El objetivo fundamental es la formación de expertos capacitados para incorporarse al planeamiento y gestión urbanística en equipos interdisciplinarios, a partir de sus respectivas especialidades académicas, alternando la investigación sectorial y los estudios en profundidad en determinados campos con la elaboración y experimentación de instrumentos de planeamiento y de gestión, síntesis de los estudios de conjunto efectuados.

Teniendo en cuenta que por Resolución de fecha 26 de septiembre de 1983, de la Dirección de este Instituto, los cursos que hasta el presente momento venían celebrándose bajo la denominación de Curso Básico y Superior de Urbanismo han sido sustancialmente modificados en su estructura y contenido, pasando a configurarse como un único Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos; la presente convocatoria cierra el hasta ahora vigente ciclo de estudios para la obtención del diploma de Técnico Urbanista.